



ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa de El Vendrell.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2018, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

-
1. Que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan por la promoción de las actividades deportivas.
 2. Que según la ley 8/1999 de 30 de julio del Deporte Catalán "los Consells Deportivos, como agrupaciones deportivas, son entidades privadas de interés público y social, sin ánimo de lucro, que tienen por objeto el fomento, la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, los cuales, en su caso, a los efectos de ejecutar o gestionar la política deportiva de los consejos comarcales, podrán establecer los convenios de colaboración correspondientes".
 3. Que el Decreto 267/1990 de 8 de octubre de regulación de los Consells dice que: "Las funciones de los consells deportivos deben ir encaminadas básicamente al fomento y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, y con este fin realizarán las actividades siguientes:
 - Coordinar y, en su caso, organizar las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial correspondiente.
 - Colaborar en la organización de los juegos deportivos de Cataluña en edad escolar y organizar las fases previas correspondientes, de acuerdo con las directrices que determine la Secretaría General del Deporte.
 - Asesorar a los ayuntamientos y consells comarcales, así como los clubes, las escuelas y otras entidades deportivas de su demarcación, en la actividad deportiva a su cargo y, en su caso, colaborar en su ejecución.
 4. Que el fin de fomentar las actividades deportivas que se llevan a cabo en el municipio de El Vendrell ya efectos de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Consell Esportiu del Baix Penedès con NIF G43063007, durante el año 2018, suscriben este convenio. Los programas a subvencionar son: el Campus Multideporte, de junio a septiembre de 2018, las finales territoriales, comarcales y nacionales de diferentes deportes incluidos en los JEEC de la temporada 2017-2018, que se disputan de abril a mayo de 2018 y la jornada recreativa de promoción del programa de escuelas deportivas en septiembre de 2018.
 5. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto deberán identificar la dotación presupuestaria y en beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, debiendo ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que se le

impute, siéndo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

6. Por otra parte, el Consell Esportiu del Baix Penedès ha acreditado mediante declaración responsable, por parte de su presidente, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13 de la Ley 38 / 2003.
7. A la memoria justificativa redactada por el servicio gestor, de fecha 8 de agosto de 2018, se da cumplimiento al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
8. Visto el informe jurídico núm. 98/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, emitido por la técnica de Servicios Jurídicos de esta corporación, que puede ser consultado en la Concejalía de Deportes, expediente X2018005829.
9. Visto el informe técnico 2018/67, emitido por el Departamento de Deportes, de fecha 2 de octubre de 2018, que puede ser consultado en la Concejalía de Deportes y el informe técnico 2018/79 de fecha 31 de octubre de 2018, en el que se hace referencia de forma explícita a las consideraciones hechas en el informe jurídico 99/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018 y en las observaciones del informe de intervención 2018/462 de fecha 19 de octubre, los cuales pueden ser consultados en la Concejalía de Deportes, expediente X2018005829.
10. Visto el informe de intervención 2018/462 de fecha 19 de octubre de 2018, que puede ser consultado en la Concejalía de Deportes, expediente X2018005829.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes y Salud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad resuelve:

1. Facultar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación la firma del convenio.
2. Aprobar y proceder a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Consell Esportiu del Baix Penedès, con una duración de 1 año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que regule el objeto de la subvención.
3. Aprobar la subvención nominal al Consell Esportiu del Baix Penedès por un importe máximo de 21.000,00€, distribuidos de la siguiente manera:
 - 10.000 € para el programa de Campus Multideporte
 - 9.500€ por la organización de las finales territoriales, comarcales y nacionales, así como la cuota de participación en los JEEC
 - 1.500€ por la organización de la jornada de puertas abiertas para promocionar el programa de Escuelas Deportivas.
4. Autorizar y disponer el gasto que se deriva del convenio de colaboración con el Consejo Deportivo del Baix Penedès con NIF G-43063007. El importe



**Ajuntament
del Vendrell**

máximo de la subvención será de 21.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48905 Promoción y Fomento del Deporte - Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès del actual presupuesto.

5. Publicar este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña.
6. Dar traslado al interesado.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm.783 / 15, de 15 de julio de 2015, y publicado en BOPT núm.173, de 27 de julio de 2015.

Y para que tenga los efectos que correspondan, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente y con el sello que lo acredita.

El Vendrell, 5 de noviembre de 2018

Visto bueno.

ALCALDE,


**CPISR-1 C Martí
Carnicer Vidal**
06/11/2018
10:48:35


**Alba Martí
González - DNI**
39698627Y (SIG)
06/11/2018
09:07:53

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y EL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX PENEDEès

En El Vendrell, el día 7 de noviembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, **Martí Carnicer Vidal**, alcalde de El Vendrell, en representación del Ayuntamiento de El Vendrell, con domicilio en la plaza Vella, 1, El Vendrell, con NIF P-4316500-J, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2018.

De la otra parte, **Jaume Domingo Planas**, mayor de edad, con DNI 39667010-Z en representación del Consejo Deportivo del Baix Penedès, en calidad de presidente, con domicilio en la Ctra. De San Vicente, 79 El Vendrell, con NIF G343.063.007, con núm. de registro 00064 de fecha 30 de noviembre de 1984.

EXPONEN:

1. Que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra ciudad por la promoción de las actividades deportivas.
2. Que según la ley 8/1999 de 30 de julio del Deporte Catalán "los Consejos Deportivos, como agrupaciones deportivas, son entidades privadas de interés público y social, sin ánimo de lucro, que tienen por objeto el fomento, la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, los cuales, en su caso, a los efectos de ejecutar o gestionar la política deportiva de los consejos comarcales, podrán establecer los convenios de colaboración correspondientes".
3. Que el Decreto 267/1990 de 8 de octubre de regulación de los Consejos dice que: "Las funciones de los consejos deportivos deben ir encaminadas básicamente al fomento y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, y con este fin realizarán las actividades siguientes:
 - Coordinar y, en su caso, organizar las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial correspondiente.
 - Colaborar en la organización de los juegos deportivos de Cataluña en edad escolar y organizar las fases previas correspondientes, de acuerdo con las directrices que determine la Secretaría General del Deporte.
 - Asesorar Los Ayuntamientos y consejos comarcales, y también a los clubes, los colegios y otras entidades deportivas de su demarcación, a la actividad deportiva a cargo suyo, en su caso, colaborar en su ejecución.

4. Que, a fin de fomentar las actividades deportivas que se llevan a cabo en el municipio de El Vendrell y a efectos de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Consejo Deportivo, durante el año 2018, suscriben este convenio.
5. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario a el estado de gastos del presupuesto, debiendo ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Por todo ello y con el fin de regular la concesión de una subvención a dicha entidad las partes firmantes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la subvención que el Ayuntamiento de El Vendrell otorga al Consejo Deportivo del Baix Penedès, para la realización de programas deportivos dirigidos a niños y niñas de entre 3 y 16 años destinados a promover la práctica deportiva. Los programas a subvencionar son: el Campus Multideporte, de junio a septiembre de 2018, las finales territoriales, comarcales y nacionales de diferentes deportes incluidos los JEEC de la temporada 2017-2018, que se disputarán de abril a mayo de 2018 y la jornada recreativa de promoción del programa de escuelas deportivas en septiembre de 2018.

Segunda.-BENEFICIARIO

Que el Consejo Deportivo del Baix Penedès ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro público. Asimismo, ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de ellos sus obligaciones tributarias y delante de la Seguridad Social, y se ha comprobado que no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento del Vendrell. Por lo tanto, cumple los requisito que establece la ley 38/2003, de 17 y noviembre, general de subvenciones (LGS) .. Por otra parte, para acreditar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 1 de la LS, ha presentado el documento de declaración responsable firmado por su representante legal".

Tercera.- OBLIGACIONES

Que se trata de una colaboración de carácter no contractual que tiene como objetivo el fomento del deporte entre los niños y niñas de 3 a 16 años en diferentes disciplinas deportivas que contribuye a cumplir con el Artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Para alcanzar el objeto de este convenio el Ayuntamiento de El Vendrell y el Consejo Deportivo del Baix Penedès se compromete a:

El Consejo Deportivo del Baix Penedès se compromete a:

- a. Que en todos los impresos o en cualquier otro soporte de comunicación que realice la entidad, deberá figurar el escudo corporativo del Ayuntamiento de El Vendrell y la leyenda "Con colaboración la Concejalía de Deportes".



**Ajuntament
del Vendrell**



- b. Remitir dos ejemplares de todas las publicaciones, carteles, etc. de las actividades en la Concejalía de Deportes (Av. Campo de Deportes, 36).
- c. Justificar la aplicación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de El Vendrell al cumplimiento de las finalidades previstas en este convenio.
- d. Autorizar al Ayuntamiento de El Vendrell en la reproducción y publicación de imágenes, de forma claramente identificable, en fotografías y grabaciones correspondientes a sus actividades y servicios, y que se expongan públicamente en la página web, revistas u otras publicaciones internas o de terceros, así como a reproducirlas públicamente para la promoción de las actividades deportivas.
- e. Coordinar y ejecutar las actividades correspondientes a los Campus Multideporte, durante el verano de 2018, dirigidos a niños y niñas de entre 3 y 16 años, en el que se trabajen de forma lúdica deportes como baloncesto, balonmano, fútbol sala, atletismo, tenis, pádel, natación ..., combinado con salidas al entorno para practicar deportes como escalada y vela.
- f. Organizar finales territoriales, comarcales y nacionales de diferentes deportes durante la temporada 2017-2018, dentro del marco de los Juegos Deportivos Escolares de Cataluña, así como la cuota de participación en los JEEC que incluye las mutualizaciones.
- g. Promocionar el programa de escuelas deportivas mediante jornada de puertas abiertas destinada a dar a conocer a todos los escolares del municipio las diferentes disciplinas deportivas que podrán practicar en este programa.
- h. El Consejo Deportivo del Baix Penedès entregará una memoria técnica de cada uno de las actividades deportivas incluidas en este convenio, que será consensuada con el regidor y técnico de deportes.

El Ayuntamiento del Vendrell, representado por su alcalde-presidente, señor Martí Carnicer, se compromete a:

- a. Satisfacer el importe de la subvención regulada por este convenio a la cláusula quinta.
- b. Comprobar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Requerir al Consejo Deportivo del Baix Penedès, en su caso, toda la documentación necesaria para el control financiero de subvenciones anteriores i/o de la subvención concedida.

- d. El Ayuntamiento de El Vendrell publicará este convenio que regula la subvención al Consejo Deportivo del Baix Penedès en la BASE DE DATOS NACIONALES DE SUBVENCIONES.

Cuarta.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades. En cualquier caso, conjuntamente con las otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actuación subvencionada.

Quinta.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO

- a. El Ayuntamiento de El Vendrell otorgará al Consejo Deportivo del Baix Penedès una subvención máxima de 21.000.00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48905 del actual presupuesto distribuidos de la siguiente forma:
- 10.000€ para el programa de Campus Multideporte, si el volumen de niños y niñas es de 675, con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48905, Promoción del Deporte-Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, del actual presupuesto . En el caso de que del número de niños y niñas sea inferior la subvención será proporcional al número de participantes.
 - 9.500€ por la organización de las finales territoriales, comarcales y nacionales, así como la cuota de participación en los JEEC que incluye las mutualizaciones de todos los deportistas, con cargo a "aplicación presupuestaria 0602-34100-48905, Promoción del Deporte- subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, del actual presupuesto.
 - 1.500€ por la organización de la jornada de puertas abiertas para promocionar el programa de Escuelas Deportivas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48905, Promoción del Deporte-Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, del actual presupuesto.
- b. El importe concedido por cada una de las actividades tiene el carácter de importe máximo. Si el coste efectivo final de las diferentes actuaciones resulta inferior a la subvención concedida, ya sea porque lo manifieste el beneficiario o así lo considera el órgano competente al revisar la documentación justificada, se abonará parcialmente la subvención en base al importe justificado.
- c. Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el Consejo Deportivo del Baix Penedès estará obligado a reintegrar el exceso. Asimismo, también estará obligado a reintegrar la subvención en caso de haber percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuesto previstos en la normativa de la LGS. En cualquiera de estos casos se procederá al reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas y la

- d. exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- e. El pago de la subvención se realizará previa justificación, a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del Consejo Deportivo del Baix Penedès ES45 01828361210200217228.

Sexta.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante una comisión de carácter paritario que se reunirá una vez al año y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, tal y como se prevé en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

Séptima.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación de esta subvención el Consejo Deportivo del Baix Penedès deberá hacer antes del 31 de diciembre de 2018 y se hará mediante la presentación del expediente de justificación de actividades al Ayuntamiento. En este sentido el Consejo Deportivo del Baix Penedès entregará una memoria técnica de cada una de las actividades objeto del convenio, así como la memoria con el resumen de los ingresos y gastos que haya generado la entidad junto con las facturas acreditativas de los gastos producidas correspondientes al concepto por el que se ha recibido la subvención.

Tendra que adjuntar también un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el caso de haberlo producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El servicio gestor revisará la documentación presentada, hará copia de la documentación para archivarla al expediente correspondiente y devolver los originales a la entidad.

No se aceptaran recibos relativos a pagos en concepto de comidas, ni justificaciones en concepto de transporte (autocar, tren, gasolina, etc), exceptuando aquellos casos en que los elementos de la actividad o la misma actividad los haga imprescindible (salidas de niños en el caso de los campus multideportivos).

Dado que el Ayuntamiento tiene el principio de anualidad presupuestaria se subvencionarán las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa deberá realizar el registro electrónico general del Ayuntamiento del Vendrell.

Octava.- VIGENCIA

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácita, de acuerdo con lo establecido en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier cuestión que pueda surgir durante la vigencia de este documento será resuelta por la Concejalía de Deportes.

La Concejalía de Deportes rescindiré el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con su firma y la entidad podrá solicitar también la rescisión de común acuerdo.

Novena.- CONTROL FINANCIERO

Según la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario. Con el fin de velar por el cumplimiento del objeto de este convenio, descrito en la cláusula primera, se creará una comisión de seguimiento formada por el concejal de deportes, el técnico de deportes y dos miembros de la junta directiva del Consejo Deportivo del Baix Penedès, o personas en las que el presidente delegue que se reunirá para formalizar los aspectos relacionados con la organización de cada uno de los actos deportivos.

Décima.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

- a. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: reintegro del 100%.
- b. Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: reintegro del 100%
- c. Incumplimiento total de los fines para los que se presenta la solicitud: reintegro proporcional a los objetivos no cumplidos.
- d. Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre: reintegro del 40%.
- e. Incumplimiento de la obligación de justificación: reintegro del 100%.
- f. Justificación insuficiente: reintegro proporcional a la parte no justificada de forma adecuada.
- g. Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario: reintegro proporcional a las condiciones no cumplidas.

Undécima.- REGIMEN JURÍDICO APICABLE

En todo lo no previsto en este convenio serán de aplicación las siguientes normas:

- Estatuto de autonomía de Cataluña, de 20 de julio de 2006.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- La Ordenanza reguladora de las bases de subvenciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, del presente convenio, en el lugar y fecha en el encabezamiento.

Duodécima.- PUBLICACIÓN CONVENIO

El Ayuntamiento de El Vendrell publicará este convenio que regula la subvención al Consejo Deportivo del Baix Penedès en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS), y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña.

Martí Carnicer i Vidal
Alcalde del Vendrell

Jaume Domingo i Planas
Presidente CEBP

Alba Martí González
Secretaria accidental